	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-
		Versión:	1
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01
		Página:	1 c

GOBIERNO NACIONAL
 Oficina General de Asesoría Jurídica
 División de Asesoría Jurídica
 Sección de Asesoría Jurídica
 Fecha: 2023/03/13



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE ATENCIÓN DE BREAK POR CAPACITACION PRESENCIAL AL PERSONAL DE SEAL



N.º AD/RH-0012-2026

1. Área Usuaria: Recursos Humanos

2. Objeto de la contratación:

SEAL requiere contratar el servicio de una persona natural o jurídica especializada en Catering y/o buffet, para break que la empresa ofrecerá a sus trabajadores por su participación en las charlas de capacitación presencial que la empresa ejecutará los días establecidos.

3. Justificación de la necesidad

Considerando que las capacitaciones presenciales se ejecutarán en diferentes fechas y en horarios que se prolongan por mas de dos horas, se considera pertinente tener un descanso, para compartir un pequeño break y posteriormente continuar con la capacitación.

4. Finalidad Pública

Se busca brindar un servicio de break para los participantes que asistirán a las diferentes capacitaciones presenciales a realizarse los días que se coordinen con el proveedor, en las diferentes instalaciones de la empresa; que permita a los participantes continuar con las actividades programadas establecidas en el PACA 2026, sin sentir pesadez o fatiga.

5. Actividad del POI

El servicio de “**ATENCIÓN DE BREAK POR CAPACITACION PRESENCIAL AL PERSONAL**”, se encuentra alineado al OEO16: “Desarrollar competencias en los colaboradores “ del Plan Operativo Institucional de Seal.

6. Programación de la Necesidad en el CDNM


El presente requerimiento de “**ATENCIÓN DE BREAK POR CAPACITACION PRESENCIAL AL PERSONAL**”, tiene la necesidad programada por la Unidad de Recursos Humanos entre sus requerimientos para el ejercicio 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia y/o expediente técnico:

7.1. Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

El servicio a contratar es para los trabajadores asistentes a las capacitaciones presenciales y tienen las siguientes características:

- a) La atención del servicio será en condiciones de buena salubridad

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	2 de 8

b) El Break comprenderá:

3000 sanguches tamaño regular, que serán muy variados para cada sesión, los mismos que serán de carne de res, pollo, cerdo (acompañado con vegetales), o salchicha, de acuerdo a las coordinaciones con el área usuaria.

3000 bebidas, que serán jugos de frutas variadas, refrescos, chichas o emolientes.

La presentación será en bolsa de papel unipersonal con su respectiva servilleta

7.2. Cantidad del Requerimiento

Se requiere un (01) servicio de atención para break, consistente en 3000 sanguches y 3000 bebidas, para el personal que participará en las diferentes capacitaciones presenciales, de acuerdo a las fechas coordinadas con el proveedor.

7.3. Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No Aplica.

7.4. Características del proveedor

El proveedor debe cumplir con las siguientes características

Experiencia: Experiencia mínima en atenciones a diferentes empresas por catering, por el importe de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles). Se acreditará con órdenes de servicios, y/o contratos, y/o , comprobantes de pago cancelados, y/o Voucher de Depósito correspondiente, documento que acredite el servicio prestado.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.5. Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No Aplica.

7.6. Medidas de Seguridad a Adoptarse


La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales aplicables al sector y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

7.7. Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	3 de 8

Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.

- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la "Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica" y la "Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)" (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental" (en caso corresponda)
- g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
- h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

7.8. Prestaciones complementarias (OPCIONAL)
No Aplica.

7.9. Penalidades

En Caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, SEAL le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40


7.10. Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.11. Obligaciones del Contratista

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio de **"ATENCIÓN DE BREAK POR CAPACITACION PRESENCIAL AL PERSONAL"**, siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A La atención del servicio será en condiciones y proceso de buen estado de salubridad.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	4 de 8

- B Presentación de un informe con firma y sello, adjunto a las facturas con los datos completos sobre el servicio brindado, a través del aplicativo de la empresa que es <http://aplicativo.seal.com.pe/mesapvc/Default.aspx>
- C Adjuntar a su pedido de compra.

Nota: El proveedor está en la obligación de mantener la confidencialidad de la información que le proporcione SEAL y a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente servicio. Dicha obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual y hasta 180 días calendario de culminada la misma.”

7.12. Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del servicio serán:

- Conformidad del servicio.
- Cumplir con el pago de acuerdo al tiempo establecido.

8. Sistema de contratación

La contratación del servicio será a precios unitarios.

9. Plazo de ejecución contractual, informes y entregables

El plazo de ejecución será por 730 días calendario (02 años), el mismo que se ejecutará en las diferentes fechas de capacitaciones presenciales coordinadas entre el proveedor y SEAL.

10. Lugar de ejecución del servicio/obra/adquisición:

El servicio será en las instalaciones de la empresa, considerando cualquiera de las sedes de la SEAL, en las que se solicitará el servicio.

11. Entregables y lugar de presentación

El plazo de ejecución será por 730 días calendario (02 años), y el servicio se realizará en las instalaciones de la empresa. El proveedor presentará un informe escrito de la atención brindada indicando las fechas y la cantidad de sándwiches y bebidas que entregó en la fecha que se le solicitó el servicio.


12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien.

13. Forma de Pago

El monto del servicio es a todo costo, y se efectuará pagos por el servicio de acuerdo a la necesidad del proveedor, por lo que SEAL no reconocerá ningún pago adicional que no haya sido previsto por la empresa contratista. Para lo cual el proveedor una vez cuente con el Acta de Conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, presentará por Mesa de Partes Virtual los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	5 de 8

- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato.
- c) Copia del pedido de compra o contrato, debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) Ficha RUC actualizada, la actividad(es) económica(s) de reciente fecha.
- e) Copia de la Licencia de funcionamiento (debe de coincidir con el domicilio fiscal declarado en el RUC)
- f) Copia donde se acredite, contar con cuentas corrientes en el sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).
- g) Declaración jurada legalizada de contar con capacidad financiera operativa.
- h) Declaración jurada del proveedor legalizada, donde ponga de manifiesto, que la empresa, así como sus partes integrantes no se encuentran a la fecha en el padrón de SSCO publicado por SUNAT, y que no se encuentran en un proceso de verificación de SSCO.

NOTA: Los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente TDR, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.


16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:


<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES		Versión:
		Fecha:	13/01/2026
		Página:	6 de 8

- A la suscripción de este servicio, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a SEAL el derecho de resolver total o parcialmente el servicio.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	7 de 8

- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21 Cláusula de Compliance en Contratos Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web:
https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.


22 Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):

2A20404000

CECO (dato controlling):

2A20404001

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	15
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	13/01/2026
		Página:	8 de 8

Posición Presupuestaria
(dato contable – presupuestal):

Nro. de Orden
(dato controlling – presupuestal):

Cuenta de Destino
(dato controlling):

Código de actividad
(dato controlling):

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Arequipa, 17 de marzo del 2026

Elaborado por: Jacinta Mercedes Beltrán Atoche. Código 20000138